



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1095/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Humberto Soriano Perez, de fecha 02 de Marzo de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de prestación de servicios, de fecha 02 de Marzo de 2009, a don **HUMBERTO ADRIÁN SORIANO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, domiciliado en _____ para que desempeñe funciones de: **CHARLAS EDUCATIVAS A LAS MADRES DE LA COMUNA RELATIVAS A EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA SALUD PEDIÁTRICA.**

2° El presente contrato comenzara a regir a partir del 01 de Marzo del año 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009.

3° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director del Departamento de Educación, Unidad Técnica del presente contrato de prestación de servicios.


4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.04.001.002: Personal a honorarios, del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACIÓN 2009/ DA 1050.09 Humberto Soriano

- DISTRIBUCION:**
1. Depto. de Educación.
 2. Interesado.
 3. Recursos Humanos
 4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL/ RHH/ DMN/ GADM/JBN/ etc.